



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Los que suscriben **LUIS MARIO BAEZA CANO, ROSANA DIAZ REYES, EDIN CUAHUTEMOC ESTRADA SOTELO. VERONICA MAYELA MELENDEZ ESCOBEDO, GUSTVO DE LA ROSA HICKERSON, LOURDES SOLEDAD RETA VARGAS, MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMIN CARRERA CHAVEZ Y DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 167 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado para someter a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, con la intención de Adicionar diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, **a efecto de que los Colegios de Profesionistas, así como la Dirección Estatal de Profesiones tengan la obligación de ofrecer cursos gratuitos de actualización a los profesionistas del Estado de Chihuahua**, lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México somos casi 130 millones de habitantes de los cuales, tan solo, 15 millones son profesionistas y de estos, más de la mitad no ejercen su profesión. Aunado a esto, debemos de tomar en cuenta que existe un manifiesto déficit de alternativas para la actualización y la preparación de los profesionistas y que no se exige ningún requisito que obligue a los profesionistas a la actualización continua, ni a la certificación de



conocimientos. De tal forma que una vez obtenida la cédula, prácticamente no hay condición alguna para el ejercicio profesional.

Sin lugar a dudas, es de vital importancia que el Estado asuma su responsabilidad y que garantice que todo ciudadano que requiera del servicio de un profesionista (sobre todo en las categorías de abogacía, arquitecturas, medicina, contadurías e ingenierías) tenga la certeza de que al contratar o recibir la asesoría de alguno, el contratado cuente con la ética, conocimientos y experiencia indispensables para prestar un excelente servicio profesional.

Todos queremos que nos atienda el mejor doctor, abogado, ingeniero, psicólogo, todos queremos estar en la mejores manos, que se nos preste el mejor servicio, luego entonces, quizá deberíamos de preguntarnos si en realidad nos estamos preocupando y ocupando por formar a los mejores profesionistas, a los mejores seres humanos,

Sin lugar a dudas, a través de la Dirección Estatal de Profesiones, el Estado puede asumir parte de esta obligación, sin embargo, definitivamente no es aconsejable que la sociedad delegue toda la responsabilidad en los entes públicos. Esto convierte a los colegios de profesionistas en una opción casi obligada para colaborar con esta loable tarea que tenemos por delante todas y todos los Chihuahuenses. Partiendo de la premisa de que frente al derecho a ejercer una profesión, debe de existir la obligación de actuar con cierto grado de exigencia, de competencias, de conocimiento, experiencia y experticia que asegure la prestación de un servicio de calidad.

Como sociedad y como individuos debemos exigirnos lo mejor, ser nuestra mejor versión. En este sentido, es claro que es necesario actualizar a nuestros



profesionistas y que también existe una gran necesidad de restablecer la confianza de la sociedad en quienes ejercen una profesión de la cual depende su salud, su vida, su patrimonio o su libertad. Como sociedad debemos concebir que todos debemos tener el derecho a ejercer una profesión, a realizar una actividad productiva que beneficie a la colectividad, sin embargo, también debemos exigirnos que este ejercicio no pueda estar sujeto a bajos o mediocres estándares de desempeño.

Hay pues, una legítima demanda social por más y mejores profesionistas a la que debemos responder.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de fomentar la actualización y la preparación profesional de las y los Chihuahuenses, sobre todo de aquellos que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adicionan las fracciones XXII y XXIII del artículo 78 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 78. Los colegios de profesionistas tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

XXI. (...)

XXII. Deberán ofrecer gratuitamente un curso de actualización por año cuando la Dirección lo solicite;

XXIII. En todas las actividades de actualización profesional que tengan costo, deberá disponer de becas al 100%, en un 5% de su matrícula. Los criterios para acceder al beneficio se darán a conocer a los profesionistas a través de convocatorias públicas emitidas por la Dirección, buscando ponderar a los estratos sociales más vulnerables;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción XXII y se recorren las subsecuentes del Artículo 82 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 82. Compete a la Dirección Estatal de Profesiones:

XXI. (...)

XXII. Suscribir convenios de colaboración a fin de ofertar cursos de actualización profesional gratuitos;

XXIII. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias al contenido del presente Decreto.

ECONOMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para que se elabore la Minuta de decreto Correspondiente.

D A D O en el recinto oficial de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, a los 07 días del mes de Abril del año 2022.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO

DIP. ROSANA DIAZ REYES

DIP. EDIN CUAUHTEMOC ESTRADA SOTELO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. VERONICA MAYELA MELENDEZ ESCOBEDO

DIP. BENJAMIN CARRERA CHAVEZ

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON

DIP. LOURDES SOLEDAD RETA VARGAS

DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES

DIP. DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS